



# ¿Qué hacer si la oficina o despacho debe cancelar una meta operativa del Plan Anual Operativo?

La cancelación de una meta operativa antes o durante su ejecución, se realizará **a solicitud del jefe de oficina con la debida justificación del por qué** no es posible ejecutarla.

Se debe solicitar al Subproceso de Evaluación de la Dirección de Planificación el visto bueno para realizar la cancelación respectiva.

Valor Inicial Formulado: 0

Porcentaje: 0

Porcentaje Real: 0

Arbol Objetivos y Metas

Valor Final Formulado: 12

Estado Seleccionado: Cancelado

Cantidad Real: 5

Descripción Avance: Meta registrada como Cancelada sin ningún Avance.

Justificación Cancelación Meta:

Documento

De contarse con el permiso por parte del Subproceso de Evaluación de la Dirección de Planificación, las oficinas o despachos deberán elegir el estado "Cancelado", seguidamente justificar la cancelación de la meta operativa y finalmente adjuntar el correo electrónico de respaldo.

Para ello, la jefatura de oficina o despacho debe de remitir una solicitud fundamentada por medio de correo electrónico al Subproceso de Evaluación (correos [mmesent@Poder-Judicial.go.cr](mailto:mmesent@Poder-Judicial.go.cr) o [arojasmo@Poder-Judicial.go.cr](mailto:arojasmo@Poder-Judicial.go.cr), en el que indique las razones por las que requiere cancelar la meta operativa el PAO y con la respectiva aprobación de los superiores..

Para mayor información visite la página de Evaluación de los PAOs:  
<https://planificacion.poder-judicial.go.cr/index.php/evaluacion/plan-anual-operativo>